

Expediente: 0310270/07

**DECRETO DEL ILMO. SR. CONSEJERO DEL ÁREA DE FOMENTO Y DEPORTES. EN LA I.C.
DE ZARAGOZA A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.**

Vista la documentación obrante en el expediente, y el informe y propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio, este Consejero del Área de Fomento y Deportes, en virtud de las atribuciones delegadas por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdos de fechas 16 de enero y 22 de abril de 2004 y Decretos de Alcaldía - Presidencia de fechas 29 de junio y 2 de julio de 2007, resuelve lo siguiente:

PRIMERO. - Desestimar la oferta presentada por la empresa GESTIÓN ARAGONESA SALUD Y DEPORTES, para el contrato administrativo especial para la Explotación de Servicios Complementarios de Fitness y Salud, por carecer de la solvencia técnica exigida en los pliegos, puesto que dicha empresa fue constituida el 17 de abril de 2007, no teniendo los tres años de experiencia en trabajos de similares características.

SEGUNDO.- Adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato administrativo especial para la Explotación de Servicios Complementarios de Fitness y Salud, cuyo presupuesto de licitación al alza es de 11.000,00 € anuales, a la oferta más ventajosa para los intereses municipales, de acuerdo con el baremo recogido en los pliegos de cláusulas administrativas, de entre los licitadores admitidos al procedimiento negociado sin publicidad y que corresponde a la formulada por JORGE HOMS ARASANZ con N.I.F.: 35.038.910-C, con domicilio en Zaragoza, calle Cedasa 2, con un canon anual fijo de 12.000,00 € y canon variable del 6%.

El plazo de duración del contrato será de 15 años, a contar desde la fecha de inicio de la explotación del servicio y tras la firma del contrato por las partes.

Dichos trabajos se ejecutarán con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares obrantes en el expediente e instrucciones que curse la Dirección Técnica Municipal.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que dentro de los QUINCE DÍAS siguientes a la recepción de la notificación de esta resolución, constituya en la Tesorería Municipal en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares la cantidad de 23.600,00 €, en concepto de garantía definitiva, todo ello para responder de las estipulaciones del contrato y de la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, lo que acreditará en el Servicio de Contratación y Patrimonio mediante la presentación del correspondiente resguardo, debiendo comparecer para la firma del contrato cuando fuese requerido para ello.

CUARTO.- La presente resolución deberá quedar inscrita en el correspondiente Libro de Resoluciones.

El Ilmo. Sr. Consejero del Área de Fomento y Deportes



Fdo. Manuel Lorenzo Blasco Nogués